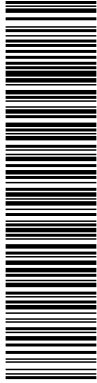


DOCUMENTO DA- Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020	
OTROS DATOS Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:12 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25	ESTADO FIRMADO 03/09/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1451359_A2H0K-9XY4M-6KJSJ_5ED077E815FC3E3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

C_IIR-cc.PrórrogaAsesoríaPenal _Expte 40/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 24 de agosto de 2020.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 28 de agosto de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EN JUICIO EN MATERIA PENAL DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

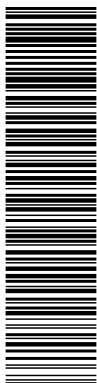
Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 24 de agosto de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1941/18 de fecha 15 de junio, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del Contrato del Servicio de Consultoría y Asistencia para el asesoramiento jurídico y la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Majadahonda en juicio en materia penal.
2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2827/18 de 13 de septiembre, se adjudicó el referido contrato a D. Juan Antonio Lobo Poza, con DNI/N.I.F. nº 70235821P, por

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Ref^a. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:21 Página 2 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/09/2020 10:25</p>



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

un precio de 98.820 € (IVA excluido), y con el compromiso de realizar las siguientes mejoras:

- *MEJORAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA COMPROMETIDA ANUALMENTE: 160 juicios/año.*
 - *DISPONIBILIDAD TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Asistencia dos veces por semana en policía local y tres veces por semana en el Ayuntamiento.*
 - *MEJORAS EN CUANTO A TIEMPOS DE RESPUESTA: tiempo de respuesta inferior a 5 minutos y tiempo de personación inferior a 10 minutos.*
 - *MEJORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL: Servicio gratuito de asistencia letrada a víctimas de violencia de género como propuesta de desarrollar un plan de colaboración con Policía local, atendiendo a las puntuaciones obtenidas valoradas por el técnico.*
3. *El contrato se formalizó el 19 de octubre de 2018 con un plazo de duración de dos años a partir de su formalización. Si bien podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por espacios de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años.*
 4. *Mediante Moción de la Concejala de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 9 de junio de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
 5. *Consta informe técnico emitido por la Jefe de los Servicios Jurídicos Contenciosos, de fecha 15 de junio de 2020, del siguiente literal:*

"ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

N.º de expediente de contratación: 37/2018

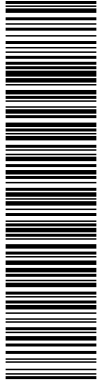
Denominación del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

Contratista adjudicatario: Juan Antonio Lobo Poza

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 2827/2018 de fecha 15 de junio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1451359 A2H0K-9XY4M-6KJSJ-5ED77E815FC3E4B7A3D8637086B5EC79E6F208) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Refª. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:12 Página 3 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/09/2020 10:25</p>



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

de 2018.

Formalización del contrato: El día 19 de Octubre de 2018.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Posible prórroga: 2 años.

Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de servicios de asistencia letrada y asesoramiento jurídico en materia penal del ayuntamiento de Majadahonda, consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo el día 25 de mayo de 2020, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 19 de Octubre el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a D.Juan Antonio Lobo Poza, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2827/2018 de fecha 15 de junio de 2018.

El contrato entró en vigor desde la firma del mismo (19.10.2018).

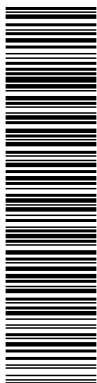
SEGUNDO: En la Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas regula la prórroga del contrato, remitiendo al apartado 8 del cuadro-resumen al pliego que fija una prórroga de 2 años que se realizará anualmente.

TERCERO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado con número de registro de entrada 7277 del día 4 de junio de 2020.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta como calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
 - *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
 - *Declaración responsable del mantenimiento de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil en vigor, acompañando la póliza y el seguro en vigor.*

DOCUMENTO DA- Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020	
OTROS DATOS Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:12 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25	ESTADO FIRMADO 03/09/2020 10:25



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

El precio de adjudicación fue por 98.820 € IVA excluido para dos años, y de 119572,20€ IVA incluido), y para un año de prórroga será de 49.410,00 euros IVA excluido, siendo el precio con IVA incluido de 59.786, 10€. El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:

- RC con nº de apunte previo 920200005094 por importe de 11.957,22€
- RC con nº de apunte previo 920209000107 por importe de 47.828,88€

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por un año del "Contrato de Servicios de Asistencia Letrada y Asesoramiento Jurídico en materia penal del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 19 de octubre de 2020 al 18 de octubre de 2021".

6.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio Jurídico Contencioso, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 4 de junio de 2020.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono del seguro.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 002 9201 22604 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 92020000538 por importe 11.957,22 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000112 por importe de 47.828,88 €.

7.- Que en fecha 15 de julio de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.

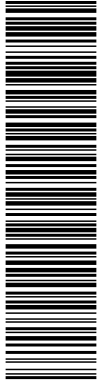
8.- Se ha remitido el expediente a la Intervención Municipal para la fiscalización del mismo, habiéndose devuelto en fecha 17 de julio de 2020, tal y como figura a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

Revisión de documentación:
Moción del Concejal instando a la tramitación del expediente: **Sí**
Informe Técnico: **Sí**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1451359 A2H0K-9XY4M-6KJSJ-5ED77E815FC3E4B7A3D86370665E79E6F208) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020
OTROS DATOS Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:21 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 03/09/2020 10:25



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Sí
Formalización del contrato: Sí
Documento que acredite audiencia al contratista: Sí
Informe Jurídico: Sí
Propuesta de Resolución: Sí
Documento Contable AD previo: Sí
¿Cumple los requisitos necesarios para realizar fiscalización?: NO, DEVOLVER EXPEDIENTE

Observaciones:

En relación a los ADs aportados en el expediente para los ejercicios 2020 y 2021 se realiza la siguiente observación:
Debido a que la factura de diciembre de 2020 se contabilizará y pagará en 2021, hay que incrementar al crédito de 2021 una mensualidad, es decir, 4.982,18 € y restárselo al crédito del ejercicio 2020.
Se devuelve por tanto el expediente para que se realicen las rectificaciones oportunas y poder continuar con su tramitación”.

9.- Por el Servicio Jurídico Contencioso, con fecha 24 de julio de 2020, se aportan nuevos documentos de A reajustando las anualidades conforme a lo indicado por Intervención Municipal. Aportan las Operaciones previas de Autorización de Gasto con cargo a la partida 002 9201 22604 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200005799 por importe 6.975,04 €, y a la partida 002 9201 22604, anualidad 2021, con número de apunte previo 920209000138 por importe de 52.811,06 €.

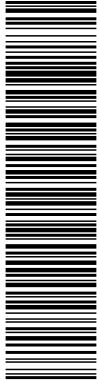
10.- Debido a una nueva devolución del expediente por parte de Intervención, se aporta por el Servicio Jurídico Contencioso, con fecha 14 de agosto de 2020 nuevos documentos contables AD conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en fecha 29 de julio de 2020. Aportan las Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gastos (AD) con cargo a la partida 002 9201 22604 del presupuesto 2020 con número de apunte previo 920200006338 de fecha 10 de agosto de 2020 por importe de 6.975,04 € y AD a futuros para el año 2021 y con cargo a la partida presupuestaria 002 9201 22604 del presupuesto 2020 con número de apunte previo 920209000147 de fecha 13 de agosto de 2020 por importe de 52.811,06 €.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción,

DOCUMENTO DA- Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto nº: 2977/2020
OTROS DATOS Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:12 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1451359 A2H0K-9XY4M-6KJSJ-5ED77E815FC3E4B74A3D86370665EC79E6F208) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

ESTADO
FIRMADO
03/09/2020 10:25

por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas”.

II.- El artículo 29.2 de la LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.

III.- El artículo 29.4 de la LCSP, establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

IV.- El apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece una duración del contrato de 2 años computados a partir de su formalización. Si bien, con el fin de garantizar la unidad en el criterio de dirección letrada, en caso de pleitos iniciados se extenderá del correspondiente procedimiento judicial en primera instancia, pudiendo prorrogarse el contrato anualmente con un máximo de 2 años, siendo obligatoria para el contratista con un plazo de preaviso de dos meses.

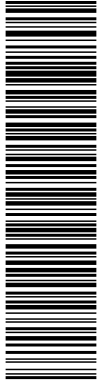
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede **ELEVAR A LA ALCALDÍA**, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de consultoría y asistencia para el asesoramiento jurídico y la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Majadahonda en juicio en materia penal, desde el 19 de octubre de 2020 al 18 de octubre de 2021, con Dª Juan Antonio Lobo Poza, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

DOCUMENTO DA-Decreto: 29. Decreto Prórroga Penal. Exp 40-20.docx	IDENTIFICADORES Ref ^a . Decreto: 200903C_IIR-cc_PrórrgAsesorPenal Ex 40-20, Decreto n ^o : 2977/2020
OTROS DATOS Código para validación: A2H0K-9XY4M-6KJSJ Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020 a las 14:55:21 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2020 09:36 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 03/09/2020 10:25



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /IIR /cc
Expte: 40/2020 (37/2018)
Prórroga Contrato
Asesoramiento Materia Penal

FIRMADO
03/09/2020 10:25

Visto que la Intervención Municipal en fecha 25 de agosto de 2020 informa favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del contrato de servicio de consultoría y asistencia para el asesoramiento jurídico y la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Majadahonda en juicio en materia penal desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 18 de octubre de 2021, con D. Juan Antonio Lobo Poza, con DNI/N.I.F. N° 70235821P, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la prórroga del contrato de servicio de consultoría y asistencia para el asesoramiento jurídico y la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Majadahonda en juicio en materia penal desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 18 de octubre de 2021, con D. Juan Antonio Lobo Poza, con DNI/N.I.F. N° 70235821P, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe
Fdo.: M.^a Celia Alcalá Gómez